



EXPTE N° 715-091/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2259 3-

05 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Marcela Beatriz Cabrera, CUIL 27-30420843-6, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en razón de cumplir funciones en el Servicio de Alto Riesgo de Maternidad, a partir del 13 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001446-S-2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 13 de julio de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Sección Liquidación de Sueldos del nosocomio de referencia, informa que se dio el alta y ajuste al citado adicional por el ejercicio 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional tramitado, a favor de la mencionada agente, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 31 de diciembre de 2022, con la imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00091/23 Caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. CABRERA MARCELA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 5371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Handwritten Signature]
E.L. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



2259 3.

INDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHI
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy